ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES No.	**MIE-CD-123-2025**
ARRENDATARIO	MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD
ARRENDADOR:	**INMOBILIARIA LAINO Y SOLANO LIMITADA**
IDENTIFICACIÓN:	**NIT 890504461**
OBJETO CONTRACTUAL:	Arrendar un inmueble ubicado en la ciudad de Ocaña (Norte de Santander) para la ubicación y funcionamiento de la Dirección Territorial para la Igualdad y Equidad del Departamento de Norte de Santander.
VALOR INICIAL[i]:	Veinticinco millones setecientos veintiséis mil pesos **($25.726.000,oo)** M/Cte
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	**30 de junio de 2026**
FECHA DE INICIO:	**17 de diciembre de 2025**
MODIFICACIÓN:	No aplica

El Ministerio de Igualdad y Equidad, en virtud lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, procede a realizar la siguiente Modificación/Reducción, de conformidad con lo expresado por parte de la supervisión del ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES, resultado de la solicitud allegada, y previa a las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que, mediante radicado No. **SI-2026-00000878[ii]** del **20 de abril de 2026**, **SAMIRA SANCLEMENTE COLLAZOS[iii]** como supervisor(a) del ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES[iv] No. **MIE-CD-123-2025** solicitó adelantar el trámite de Modificación/Reducción del contrato a la Secretaría General, en los siguientes términos:

 "*El contrato de arrendamiento No. MIE-CD-123-2025 suscrito para la ubicación de la Dirección Territorial para la Igualdad y la Equidad del Norte de Santander en Ocaña, fue suscrito el diecisiete (17) de diciembre de 2025. No obstante, conforme a lo previsto en el clausulado contractual, el inicio de su ejecución estaba condicionado al cumplimiento de los requisitos previos, entre ellos, la aprobación de las garantías.*

 La póliza fue aprobada por el Ministerio el 17 de diciembre de 2025, fecha en la cual se suscribió el Acta de Inicio y comenzó la ejecución del contrato. En consecuencia, el contratista solo puede facturar los servicios prestados a partir de esa fecha, lo que genera una diferencia frente al valor inicialmente proyectado para el mes de diciembre.

 El valor inicial y actual del contrato es de $ 25.726.000,00. Para la vigencia 2025 de conformidad con el canon de arrendamiento mantenido durante la misma

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación

($3.800.000,00) y la propuesta allegada por el arrendador en su momento, se proyectó la suma de $ 1.900.000,00 de los cuales se ejecutaron $ 1.773.333,00.

En consecuencia, el valor total a pagar hasta la fecha de terminación, conforme a la proyección de finalización del contrato, asciende a $ 25.599.333,00, suma que incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones aplicables. Por tanto, procede una reducción de recursos al contrato vigente por $ 126.667,00, correspondiente a la diferencia entre el periodo inicialmente previsto y el inicio efectivo de la ejecución, quedando dichos recursos disponibles para otros conceptos.

Por lo anterior, se requiere modificar el valor del contrato, ajustándolo a la fecha real de inicio de ejecución, con el fin de reflejar de manera precisa la ejecución contractual y presupuestal, sin que ello implique modificación del objeto ni de las demás condiciones pactadas.

El primer pago no se ejecutó conforme a lo proyectado, aunque fue aprobado en SECOP II por el valor inicialmente estimado, este será ajustado con el último pago según lo realmente ejecutado. Por ello, aún no figura en estado "pagado" en SECOP II.[v]"

2. Que dada la necesidad del servicio por parte del Ministerio y en aras de suplir las actividades que se desempeñan en la Subdirección Administrativa y Financiera[vi], se hace necesario la Modificación/Reducción del valor del ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES en mención, teniendo en cuenta las consideraciones de la Supervisora.

3. Que una vez revisado el plazo del ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES No. **MIE-CD-123-2025**, es preciso establecer que la fecha de terminación actual es el **30 de junio de 2026** y en la actualidad se encuentra en ejecución.

4. Que en el marco del ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES No. MIE-CD-123-2025 no se han realizado modificaciones contractuales

5. Que el contrato a la fecha presenta el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO TOTAL DEL CONTRATO	
Valor inicial del Contrato	$ 25.726.000
Valor adiciones	$0
Valor reducciones	$0
Valor total del contrato	$25.726.000
Valor pagado/desembolsado	$ 17.657.333,00
Valor ejecutado del contrato	$ 17.657.333,00
Valor ejecutado y por pagar	$0
Valor por ejecutar y por pagar	$ 7.942.000,00
Valor a liberar	$ 126.667,00

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación

6. Que el **ARRENDADOR** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma electrónica de este documento en la plataforma SECOP II, no hallarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para suscribir la presente Modificación/Reducción

7. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

8. Que, el ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES No. MIE-CD-123-2025, se encuentra vigente.

9. Que, por las consideraciones anteriormente expuestas, las partes acuerdan celebrar el presente anexo de modificación Modificación/Reducción **No. 1** al ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES No. MIE-CD-123-2025, que se rige por las siguientes:

MODIFICACIONES

PRIMERA. - MODIFICAR la CLÁUSULA QUINTA del VALOR, del ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES No. MIE-CD-123-2025, la cual quedará así:

"CLÁUSULA QUINTA - VALOR: *El valor del presente Contrato corresponde a la suma de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MDA/CTE ($ 25.599.333) IVA incluido y demás impuestos, gastos, costos y erogaciones a que haya lugar, y de conformidad con lo siguiente:*

VIGENCIA	***CANON***	***CDP***	***CRP***	***PERIODO***	***VALOR INICIAL***	***VALOR FINAL***	***VALOR REDUCCIÓN***	***TOTAL***
2025	*$ 1.773.333*	*26625*	*225825*	*17 de diciembre al 31 de diciembre del 2025*	*$ 1.900.000*	*$ 1.773.333*	*$ 126.667*	*$ 25.599.333,00*
2026	*$ 3.971.000*	*1126*	*1126*	*1 de enero al 30 de junio del 2026*	*$ 23.826.000*	*$ 23.826.000*	*N/A*	

PARÁGRAFO: *El Ministerio de Igualdad y Equidad pagará al Contratista el valor derivado del presente Contrato para la vigencia 2025 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26625 del 9/10/2025; y para la atención del compromiso para la vigencia 2026 se cuenta con una apropiación presupuestal por la suma de $ 23.826.000,00 con cargo a vigencias futuras No. 75925 del 29/10/2025 autorizada por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Radicado: 2-2025-068405 del 29 de octubre de 2025.*

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales."

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación

SEGUNDA. - MODIFICAR la CLÁUSULA SEXTA de la FORMA DE PAGO del ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES No. MIE-CD-123-2025, la cual quedará así:

*"**CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO.** EL MINISTERIO realizará los pagos/desembolsos a EL ARRENDADOR de la siguiente manera:*

El Ministerio de Igualdad y Equidad, pagará un valor de UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 1.733.333,00) correspondiente al periodo comprendido entre el 17 de diciembre y el 31 de diciembre del 2025 como canon de arrendamiento.

A partir del 1 de enero del 2026, el Ministerio de Igualdad y Equidad pagará un valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($ 3.971.000,00) que incluye tanto el canon de arrendamiento, administración, IVA (cuando aplique) y demás impuestos, gastos, costos y erogaciones a que haya lugar por lo que requiere previa presentación de la respectiva factura y de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

El proceso de pago se tramitará previo cumplimiento de las obligaciones y autorización de la supervisión, una vez se encuentren finalizadas las actividades correspondientes, previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos:

1. *Informe de actividades con sus respectivos soportes.*
2. *FI_C-FO-004 Autorización Pagos Proveedores diligenciado y firmado.*
3. *Factura electrónica validada por la DIAN, revisada y aprobada por la supervisión en el Sistema de Facturación Electrónica del SIIF Nación, junto con el clausulado.*
4. *El Registro Único Tributario – RUT, actualizado, de conformidad con lo establecido en el artículo 658-3 del Estatuto Tributario.*
5. *Certificación que indique estar a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales firmada por Revisor fiscal, el cual debe adjuntar; copia tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores. En el caso de entidades no obligadas a tener Revisor Fiscal la certificación debe ser firmada por el representante legal.*

Una vez aprobado el pago por la supervisión, se deberá cargar la documentación de cada pago en el (Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II) (Sección 7. Ejecución del Contrato – Plan de Pagos) en una sola carpeta comprimida o archivo PDF.

***NOTA**: La certificación de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, deberá cumplir con las previsiones legales".*

TERCERA. – DOCUMENTOS: Para todos los efectos, hacen parte de la presente Modificación/Reducción del ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES No. MIE-CD-

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación

123-2025 los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del mismo.

CUARTA. – GARANTÍAS: EL ARRENDADOR se compromete a informar a la aseguradora sobre la presente Modificación/Reducción del contrato contractual para modificar las garantías contractuales y allegar los correspondientes certificados a la Subdirección de Contratación, a más tardar al tercer (3er) día hábil siguiente a la firma de este documento.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento de las obligaciones consagradas en esta cláusula, **EL ARRENDADOR** se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

QUINTA. – EL ARRENDADOR, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.

SEXTA. - NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: EL ARRENDADOR autoriza la notificación electrónica de los actos que profiera el Ministerio en desarrollo de la gestión contractual en todas sus etapas (contractual y postcontractual), de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA. Para fines de la notificación electrónica la misma se efectuará al correo electrónico registrado en el SECOP II por **EL ARRENDADOR**, el cual se compromete a mantenerlo activo, vigente o a reportar cualquier modificación sobre el correo electrónico para los fines de notificación que autoriza al Ministerio.

SEPTIMA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Los demás apartados quedarán incólumes por lo tanto solo se modificará lo antes citado.

OCTAVA. - Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a su cumplimiento.

NOVENA. - La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma transaccional de las partes a través de la plataforma SECOP II.

Instrucciones de diligenciamiento:

[i] Registrar valor en letras y números

[ii] Radicado del Gestor Documental
[iii] Nombre del supervisor y cargo, o el delegado para el efecto
[iv] Registrar la clase de contrato a celebrar
[v] Transcribir la solicitud de la Dependencia
[vi] Se debe elegir de la lista desplegable la dependencia donde surge la necesidad

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación